



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dirección Superior: Gabinete Civil de la Presidencia - Palacio de Gobierno - Dirección y Administración: Dirección de Publicaciones Oficiales - Avda. Stella Maris c/ Hernandarias - Teléf.: 498 311 - ASUNCIÓN - PARAGUAY
www.gacetaoficial.gov.py

NÚMERO 156

Asunción, 18 de agosto de 2015

EDICIÓN DE 32 PÁGINAS

SUMARIO

SECCIÓN REGISTRO OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.465.- QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE AL SEÑOR FÉLIX BENJAMÍN ESPINOLA ALFONSO.

Pág.

2

PODER EJECUTIVO

● Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto N° 3.870

● Ministerio de Hacienda

Decreto N° 3.868

Decreto N° 3.869

SECCIÓN AVISOS Y ANUNCIOS

● Constitución

- Applika S.A.I.C. e I.
- JPM Company S.A.

● Transformación de Sociedad

- V8 Cars S.R.L. a V8 Cars S.A.

● Asamblea General Ordinaria

- Azucarera Guarambaré S.A.C.I.
- Kokueré S.A.
- Ardenas S.A. Import - Export
- Grupo Mar & Fab S.A.
- Los Milagros Agrícola Ganadera S.A.
- Kaqup S.A.
- Dabesa S.A.
- ST Paraguay S.A.
- Eagle Eye Football S.A.
- Agroganadera Dos Ríos y Esterales S.A.
- Onix S.A. de Servicios y Mandatos
- Renoma S.A.
- Servicio de Asistencia Tecnológica al Comercio S.A. (SATEC S.A.)
- Approach Paraguay S.A.
- AGS Paraguay S.A.
- AJ Trading S.A.
- Soluciones Técnicas Empresariales S.A.
- Negocios y Compañía Distribuidora S.A.
- Compañía Paraguaya de Emprendimientos S.A.C.I.
- San Pantaleón S.A.C.I.
- Saval S.A.C.I.
- Fisca S.A.
- Occidental Express S.A.
- Aviagro S.A.
- Electro Tec S.A.
- Guaraní Plast S.A.
- Investment Boutique S.A.
- Industria del Plástico S.A.

● Asamblea General Extraordinaria

- Kokueré S.A.
- Dabesa S.A.
- Grupo Sevipar S.A.E.CA.
- Guaraní Plast S.A.

PODER LEGISLATIVO

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.465

QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE AL SEÑOR FÉLIX BENJAMÍN ESPÍNOLA ALFONSO.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1.º Concédese pensión graciable de G. 1.500.000 (Garaníes un millón, quinientos mil) mensuales, a favor del señor Félix Benjamín Espínola Alfonso, con Cédula de Identidad N° 1.135.421.

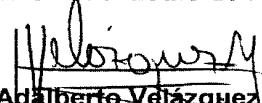
Artículo 2.º Los fondos a ser transferidos para hacer efectiva la pensión dispuesta en esta ley, serán proveídos por la Dirección General del Tesoro a la Dirección de Pensiones no Contributivas, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, conforme al Código Presupuestario vigente.

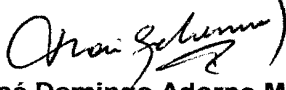
Artículo 3.º El beneficiario de esta pensión graciable no podrá acogerse a otros beneficios jubilatorios.

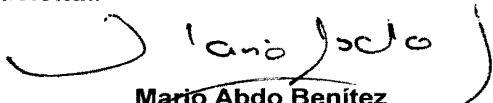
Artículo 4.º La aplicación de la presente disposición legal será en carácter de excepción a lo establecido en la Ley N° 4.027/10 "QUE REGULA LA CONCESIÓN Y AUMENTO DE PENSIONES GRACIABLES".

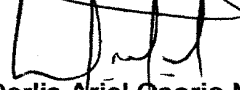
Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil quince, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil quince, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados


José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario


Mario Abdo Benítez
Presidente
H. Cámara de Senadores

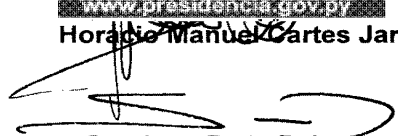

Derlis Ariel Osorio Nunes
Secretario Parlamentario

Asunción, 12 de agosto de 2015
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República



Dirección de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil


Horacio Manuel Cártes Jara


Santiago Peña Palacios
Ministro de Hacienda

PODER EJECUTIVO



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO N° 3868.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3053 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2015, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2015 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

Asunción, 10 de agosto de 2015

VISTO: La presentación del Ministerio de Agricultura y Ganadería (Expediente M.H. N° 47.079/2015), en la que se solicita la transferencia de créditos y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 3053 del 12 de febrero de 2015, dentro del Presupuesto 2015 de la citada institución.

El Decreto N° 3053/2015, "Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para el proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015 aprobado por la Ley N° 5386/2015"; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 24 de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", establece: "Transferencias de Créditos y cambio de fuente de financiamiento. Durante el proceso de ejecución presupuestaria, las transferencias de créditos se realizarán: a) por Decreto del Poder Ejecutivo, cuando se trate de transferencias de crédito dentro de un mismo organismo o entidad del Estado;...".

Que el Artículo 19 de la Ley N° 5386/2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", establece: Los incrementos de los Subgrupos de Objetos de Gastos 120, 130, 140 y 190 de los "Servicios Personales", que se realicen por modificaciones presupuestarias, deberán estar financiados con los créditos asignados al mismo grupo...".

Que el Artículo 38 del Anexo A (Guía de Normas y Procesos del PGN 2015) del Decreto N° 2929/2015, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5386/2015", "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", dispone: "El MH, a través de la SSEAF, podrá modificar

N° 832.-



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO N° 3868.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3053 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2015, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2015 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

-2-

el PF aprobado de acuerdo a las modificaciones presupuestarias autorizadas, a las disposiciones del Decreto que aprueba el PF y las Resoluciones emitidas por el MH o la SSEAF; en los casos de ampliaciones necesarias conforme a las disponibilidades de recursos financieros de la Tesorería General, al resultado de la ejecución presupuestaria, al mejoramiento de las metas de recaudaciones durante el Ejercicio Fiscal 2015...".

Que el Departamento de Infraestructura y Desarrollo Económico de la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, se expidió en los términos del Informe D.I.D.E N° 278 del 6 de julio de 2015.

Que lo solicitado por la institución recurrente permitirá cubrir gastos por servicios personales, según justificación en el Anexo B-04-03, "Fundamentaciones de las Modificaciones Presupuestarias".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la transferencia de créditos y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 3053 del 12 de febrero de 2015, dentro del Presupuesto 2015 del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por el monto de tres mil veinte millones trescientos sesenta y seis mil ochocientos setenta y cinco guaraníes (G.3.020.366.875.-), conforme a los anexos que forman parte de este Decreto.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO N° 3868.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3053 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2015, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2015 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

-3-

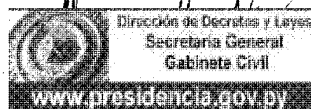
Art. 2°.- Establécese que las autoridades encargadas de la ejecución presupuestaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería, serán los responsables del cumplimiento del Anexo A (Guía de Normas y Procesos del PGN 2015), del Decreto N° 2929/2015, Subcapítulo 03-02, Artículo 40, Inciso f), y 124.

Art. 3°.- Establécese que las autoridades del Ministerio Agricultura y Ganadería serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado".

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

N° _____



MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG02

ANEXO DECRETO 'N° 3868

Página: 1
Fecha: 06/07/2015
Hora: 16:22:34

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3053 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2015, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2015 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

12-10-1-001-00-00									
Entidad:	12	10	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA						
Tipo de Presup.:	1	PROGRAMAS DE ADMINISTRACION							
Programa:	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL							
Unidad Resp.:	1	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS							
Código O.G. F.F.O.F.Dpt.			Descripción	Presupuesto Inicial año 2015	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
							Disminución	Aumento	
123 10 001 99			REM. EXTRAORDINARIA	1.482.071.532	0	1.482.071.532	0	328.346.483	1.810.418.015
125 10 001 99			REMUN. ADICIONAL	662.358.839	0	662.358.839	225.000.000	0	437.358.839
133 10 001 99			BONIF. Y GRATIFIC.	4.053.272.953	0	4.053.272.953	0	300.301.466	4.353.574.419
141 10 001 99			CONTRAT. PERS. TÉC.	986.628.005	0	986.628.005	0	87.000.000	1.073.628.005
144 10 001 99			JORNALES	2.352.956.380	0	2.352.956.380	0	909.000.000	3.261.956.380
145 10 001 99			HON.PROFESIONALES	3.861.517.122	0	3.861.517.122	750.000.000	0	3.111.517.122
Total:				13.398.804.831	0	13.398.804.831	975.000.000	1.624.647.949	14.048.452.780
Programa:	2	COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS							
Unidad Resp.:	26	D I N C A P							
Código O.G. F.F.O.F.Dpt.			Descripción	Presupuesto Inicial año 2015	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
							Disminución	Aumento	
123 10 001 99			REM. EXTRAORDINARIA	632.319.827	- 30.268.603	602.051.224	26.950.881	0	575.100.343
133 10 001 99			BONIF. Y GRATIFIC.	1.300.063.927	0	1.300.063.927	150.000.000	0	1.150.063.927
Total:				1.932.383.754	- 30.268.603	1.902.115.151	176.950.881	0	1.725.164.270
Tipo de Presup.:	2	PROGRAMAS DE ACCIÓN							
Programa:	1	DESARROLLO SOCIAL EQUITATIVO							
Sub-programa:	2	MANEJO, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE SUELOS.							
Unidad Resp.:	4	SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA							
Código O.G. F.F.O.F.Dpt.			Descripción	Presupuesto Inicial año 2015	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
							Disminución	Aumento	
123 10 001 99			REM. EXTRAORDINARIA	76.665.000	0	76.665.000	23.510.000	0	53.155.000
125 10 001 99			REMUN. ADICIONAL	35.150.000	0	35.150.000	6.206.734	0	28.943.266
133 10 001 99			BONIF. Y GRATIFIC.	72.071.873	0	72.071.873	7.260.000	0	64.811.873
144 10 001 99			JORNALES	88.920.000	0	88.920.000	5.980.000	0	82.940.000
145 10 001 99			HON.PROFESIONALES	1.285.768.000	0	1.285.768.000	0	42.956.734	1.328.724.734
Total:				1.558.574.873	0	1.558.574.873	42.956.734	42.956.734	1.558.574.873
Sub-programa:	3	DESARROLLO AGRICOLA DE LA REGIÓN ORIENTAL 2KR							
Unidad Resp.:	1	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS							
Código O.G. F.F.O.F.Dpt.			Descripción	Presupuesto Inicial año 2015	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
							Disminución	Aumento	
144 10 001 99			JORNALES	48.559.250	0	48.559.250	1.133.820	0	47.425.430
145 10 001 99			HON.PROFESIONALES	76.000.000	0	76.000.000	7.360.000	0	68.640.000
Total:				124.559.250	0	124.559.250	8.493.820	0	116.065.430
Sub-programa:	4	APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR							
Unidad Resp.:	1	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS							
Código O.G. F.F.O.F.Dpt.			Descripción	Presupuesto Inicial año 2015	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
							Disminución	Aumento	
123 10 001 99			REM. EXTRAORDINARIA	142.500.000	0	142.500.000	33.657.078	0	108.842.922
133 10 001 99			BONIF. Y GRATIFIC.	180.336.170	0	180.336.170	58.911.360	0	121.424.810
144 10 001 99			JORNALES	102.499.378	0	102.499.378	7.648.518	0	94.850.860
145 10 001 99			HON.PROFESIONALES	98.105.850	0	98.105.850	3.595.850	0	94.510.000
Total:				523.441.398	0	523.441.398	103.812.806	0	419.628.592
Sub-programa:	5	AGRICULTURA URBANA Y PERIURBANA							
Unidad Resp.:	1	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS							
Código O.G. F.F.O.F.Dpt.			Descripción	Presupuesto Inicial año 2015	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
							Disminución	Aumento	
123 10 001 99			REM. EXTRAORDINARIA	44.032.500	0	44.032.500	44.032.500	0	0
144 10 001 99			JORNALES	91.390.000	0	91.390.000	20.251.855	0	71.138.145
145 10 001 99			HON.PROFESIONALES	391.248.000	0	391.248.000	158.079.833	0	233.168.167
Total:				526.670.500	0	526.670.500	222.364.188	0	304.306.312

SIAF

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG02

ANEXO DECRETO 'N° 3868

Página: 2
Fecha: 06/07/2015
Hora: 16:22:34

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3053 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2015, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2015 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

12-10-2-001-09-00											
Entidad:		12	10 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA								
Tipo de Presup.:		2	PROGRAMAS DE ACCIÓN								
Programa:		1	DESARROLLO SOCIAL EQUITATIVO								
Sub-programa:		9	FOMENTO P/ LA PROD. DE ALIMENTOS POR LA AGRICULTU								
Unidad Resp.:		4	SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA								
Código			Descripción	Presupuesto Inicial año 2015	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario		
O.G.	F.F.O.F.	Dpt.					Disminución	Aumento			
141	10	001	99	CONTRAT. PERS. TÉC.	9.124.786.860	-	256.288.255	8.868.498.605	1.279.139.094	0	7.589.359.511
144	10	001	99	JORNALES	180.880.005		20.919.995	201.800.000	0	185.235.413	387.035.413
145	10	001	99	HON.PROFESIONALES	13.012.600.750		0	13.012.600.750	0	1.167.526.779	14.180.127.529
Total:					22.318.267.615	-	235.368.260	22.082.899.355	1.279.139.094	1.352.762.192	22.156.522.453
Programa:		2	COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN								
Sub-programa:		2	DIRECCIÓN DE CENSOS Y ESTADÍSTICAS AGROPECUARIAS								
Unidad Resp.:		33	DCCION.DE CENSO Y ESTADISTICAS AGROPECUARIAS								
Código			Descripción	Presupuesto Inicial año 2015	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario		
O.G.	F.F.O.F.	Dpt.					Disminución	Aumento			
123	10	001	99	REM. EXTRAORDINARIA	137.789.624	-	91.794.950	45.994.674	8.974.230	0	37.020.444
133	10	001	99	BONIF. Y GRATIFIC.	51.824.898		91.794.950	143.619.848	11.627.056	0	131.992.792
144	10	001	99	JORNALES	82.054.512		0	82.054.512	3.884.082	0	78.170.430
145	10	001	99	HON.PROFESIONALES	135.850.012		0	135.850.012	2.860.012	0	132.990.000
Total:					407.519.046	0	407.519.046	27.345.380		0	380.173.666
Sub-programa:		3	SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPE								
Unidad Resp.:		9	DIR. DE COMERCIALIZACION								
Código			Descripción	Presupuesto Inicial año 2015	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario		
O.G.	F.F.O.F.	Dpt.					Disminución	Aumento			
141	10	001	99	CONTRAT. PERS. TÉC.	400.000.000		0	400.000.000	120.348.334	0	279.651.666
144	10	001	99	JORNALES	19.000.000		0	19.000.000	962.497	0	18.037.503
145	10	001	99	HON.PROFESIONALES	659.062.540		0	659.062.540	15.562.538	0	643.500.002
Total:					1.078.062.540	0	1.078.062.540	136.873.369		0	941.189.171
Sub-programa:		5	BIOSEGURIDAD								
Unidad Resp.:		21	DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION								
Código			Descripción	Presupuesto Inicial año 2015	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario		
O.G.	F.F.O.F.	Dpt.					Disminución	Aumento			
145	10	001	99	HON.PROFESIONALES	47.430.603		0	47.430.603	47.430.603	0	0
Total:					47.430.603	0	47.430.603	47.430.603		0	0
Totales:					41.915.714.410	-	265.636.863	41.650.077.547	3.020.366.875	3.020.366.875	41.650.077.547

MINISTERIO DE HACIENDA

SSEAF

PRIMD04

Modif. No 1819

ANEXO DECRETO N° 3868-

Página: 1

Fecha: 06/07/2015

Hora: 16:23:18

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3053 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2015, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2015 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
 Entidad: 10 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
 Tipo de Presupuesto: 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
 Programa: 1 ADMINISTRACIÓN GENERAL
 Unidad Responsable: 1 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
123 10 1 99	REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA					
	Enero	0	0	0	0	0
	Febrero	56.830.296	0	0	56.830.296	
	Marzo	150.514.010	0	0	150.514.010	
	Abril	126.141.185	0	0	126.141.185	
	Mayo	111.140.402	0	0	111.140.402	
	Junio	111.168.051	0	0	111.168.051	
	Julio	111.427.104	0	46.906.640	158.333.744	
	Agosto	111.203.508	0	46.906.640	158.110.148	
	Setiembre	111.203.508	0	46.906.640	158.110.148	
	Octubre	111.203.508	0	46.906.640	158.110.148	
	Noviembre	147.629.436	0	46.906.640	194.536.076	
	Diciembre	333.610.524	0	93.813.283	427.423.807	
		1.482.071.532	0	328.346.483	1.810.418.015	
125 10 1 99	REMUNERACIÓN ADICIONAL					
	Enero	0	0	0	0	0
	Febrero	10.736.002	0	0	10.736.002	
	Marzo	36.126.677	0	0	36.126.677	
	Abril	29.102.502	0	0	29.102.502	
	Mayo	21.733.642	0	0	21.733.642	
	Junio	28.546.790	0	0	28.546.790	
	Julio	179.458.467	25.000.000	0	154.458.467	
	Agosto	50.950.680	25.000.000	0	25.950.680	
	Setiembre	50.950.680	25.000.000	0	25.950.680	
	Octubre	50.950.680	25.000.000	0	25.950.680	
	Noviembre	50.950.680	25.000.000	0	25.950.680	
	Diciembre	152.852.039	100.000.000	0	52.852.039	
		662.358.839	225.000.000	0	437.358.839	
133 10 1 99	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES					
	Enero	0	0	0	0	0
	Febrero	598.290.289	0	0	598.290.289	
	Marzo	310.603.578	0	0	310.603.578	
	Abril	299.270.893	0	0	299.270.893	
	Mayo	318.520.268	0	0	318.520.268	
	Junio	331.481.958	0	0	331.481.958	
	Julio	395.498.519	0	42.900.209	438.398.728	
	Agosto	321.952.215	0	42.900.209	364.852.424	
	Setiembre	321.952.215	0	42.900.209	364.852.424	
	Octubre	321.952.215	0	42.900.209	364.852.424	
	Noviembre	321.952.215	0	42.900.209	364.852.424	
	Diciembre	511.798.588	0	85.800.421	597.599.009	
		4.053.272.953	0	300.301.466	4.353.574.419	
141 10 1 99	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO					
	Enero	0	0	0	0	0
	Febrero	116.748.360	0	0	116.748.360	
	Marzo	101.622.889	0	0	101.622.889	
	Abril	73.208.805	0	0	73.208.805	
	Mayo	75.731.948	0	0	75.731.948	
	Junio	76.166.817	0	0	76.166.817	
	Julio	200.459.182	0	12.430.000	212.889.182	
	Agosto	68.538.001	0	12.430.000	80.968.001	
	Setiembre	68.538.001	0	12.430.000	80.968.001	
	Octubre	68.538.001	0	12.430.000	80.968.001	
	Noviembre	68.538.000	0	12.430.000	80.968.000	
	Diciembre	68.538.001	0	24.850.000	93.388.001	
		986.628.005	0	87.000.000	1.073.628.005	

MINISTERIO DE HACIENDA

SSEAF

PRIMDG04

Modif. No. 1819

ANEXO DECRETO N° 3868.-

Página: 2

Fecha: 06/07/2015

Hora: 16:23:18

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3053 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2015, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2015 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
 Entidad: 10 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
 Tipo de Presupuesto: 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
 Programa: 1 ADMINISTRACIÓN GENERAL
 Unidad Responsable: 1 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
144 10 1 99	JORNALES					
	Enero		0	0	0	0
	Febrero		395.131.872	0	0	395.131.872
	Marzo		246.978.734	0	0	246.978.734
	Abril		256.911.112	0	0	256.911.112
	Mayo		234.126.774	0	0	234.126.774
	Junio		245.541.021	0	0	245.541.021
	Julio		221.136.551	0	129.860.000	350.996.551
	Agosto		150.626.064	0	129.860.000	280.486.064
	Setiembre		150.626.064	0	129.860.000	280.486.064
	Octubre		150.626.064	0	129.860.000	280.486.064
	Noviembre		150.626.064	0	129.860.000	280.486.064
	Diciembre		150.626.060	0	259.700.000	410.326.060
			2.352.956.380	0	909.000.000	3.261.956.380

145 10 1 99	HONORARIOS PROFESIONALES					
	Enero		0	0	0	0
	Febrero		266.775.166	0	0	266.775.166
	Marzo		315.601.583	0	0	315.601.583
	Abril		173.467.149	0	0	173.467.149
	Mayo		185.692.813	0	0	185.692.813
	Junio		249.310.952	0	0	249.310.952
	Julio		975.654.783	107.142.857	0	868.511.926
	Agosto		282.502.446	107.142.857	0	175.359.589
	Setiembre		282.502.446	107.142.857	0	175.359.589
	Octubre		282.502.446	107.142.857	0	175.359.589
	Noviembre		282.502.446	107.142.857	0	175.359.589
	Diciembre		565.004.892	214.285.715	0	350.719.177
			3.861.517.122	750.000.000	0	3.111.517.122

Programa: 2 COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS

Unidad Responsable: 26 D I N C A P

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
123 10 1 99	REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA					
	Enero		0	0	0	0
	Febrero		0	0	0	0
	Marzo		17.806.861	0	0	17.806.861
	Abril		39.406.370	0	0	39.406.370
	Mayo		36.475.010	0	0	36.475.010
	Junio		59.968.301	26.950.881	0	33.017.420
	Julio		99.394.682	0	0	99.394.682
	Agosto		55.000.000	0	0	55.000.000
	Setiembre		55.000.000	0	0	55.000.000
	Octubre		55.000.000	0	0	55.000.000
	Noviembre		94.000.000	0	0	94.000.000
	Diciembre		90.000.000	0	0	90.000.000
			602.051.224	26.950.881	0	575.100.343

133 10 1 99	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES					
	Enero		0	0	0	0
	Febrero		96.820.825	0	0	96.820.825
	Marzo		62.022.430	0	0	62.022.430
	Abril		53.787.480	0	0	53.787.480
	Mayo		54.685.820	0	0	54.685.820
	Junio		204.593.422	150.000.000	0	54.593.422
	Julio		163.930.363	0	0	163.930.363
	Agosto		90.000.000	0	0	90.000.000
	Setiembre		100.000.000	0	0	100.000.000
	Octubre		100.000.000	0	0	100.000.000
	Noviembre		100.000.000	0	0	100.000.000
	Diciembre		274.223.587	0	0	274.223.587
			1.300.063.927	150.000.000	0	1.150.063.927

Tipo de Presupuesto: 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

SSEAF

PRIMCG04

Modif. No 1819

ANEXO DECRETO N° 3868-

Página: 3

Fecha: 06/07/2015

Hora: 16:23:18

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3053 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2015, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2015 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
 Entidad: 10 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
 Tipo de Presupuesto: 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN
 Programa: 1 DESARROLLO SOCIAL EQUITATIVO
 Subprograma: 2 MANEJO, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE SUELOS.
 Unidad Responsable: 4 SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
123 10 1 99	REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	6.969.270	0	0	6.969.270
		Abril	4.175.190	0	0	4.175.190
		Mayo	2.948.289	0	0	2.948.289
		Junio	16.868.124	12.548.009	0	4.320.115
		Julio	10.007.262	1.815.126	0	8.192.136
		Agosto	6.240.126	1.815.126	0	4.425.000
		Setiembre	6.240.126	1.815.126	0	4.425.000
		Octubre	6.240.126	1.815.126	0	4.425.000
		Noviembre	6.240.126	1.815.126	0	4.425.000
		Diciembre	10.736.361	1.886.361	0	8.850.000
			76.665.000	23.510.000	0	53.155.000
125 10 1 99	REMUNERACION ADICIONAL	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	4.156.672	0	0	4.156.672
		Abril	2.587.537	0	0	2.587.537
		Mayo	1.605.922	0	0	1.605.922
		Junio	5.896.094	2.798.289	0	3.097.805
		Julio	3.031.687	681.687	0	2.350.000
		Agosto	3.031.687	681.688	0	2.349.999
		Setiembre	3.031.687	681.689	0	2.349.998
		Octubre	3.031.687	681.690	0	2.349.997
		Noviembre	3.031.687	681.691	0	2.349.996
		Diciembre	5.745.340	0	0	5.745.340
			35.150.000	6.206.734	0	28.943.266
133 10 1 99	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	8.545.258	0	0	8.545.258
		Marzo	4.185.523	0	0	4.185.523
		Abril	4.185.523	0	0	4.185.523
		Mayo	4.359.735	0	0	4.359.735
		Junio	4.359.735	0	0	4.359.735
		Julio	11.782.129	0	0	11.782.129
		Agosto	4.272.629	0	0	4.272.629
		Setiembre	4.272.629	0	0	4.272.629
		Octubre	4.272.629	0	0	4.272.629
		Noviembre	11.782.129	7.260.000	0	4.522.129
		Diciembre	10.053.954	0	0	10.053.954
			72.071.873	7.260.000	0	64.811.873
144 10 1 99	JORNALES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	7.920.000	0	0	7.920.000
		Marzo	11.220.000	0	0	11.220.000
		Abril	6.380.000	0	0	6.380.000
		Mayo	6.380.000	0	0	6.380.000
		Junio	10.580.000	4.200.000	0	6.380.000
		Julio	6.460.000	0	0	6.460.000
		Agosto	6.420.000	0	0	6.420.000
		Setiembre	6.420.000	0	0	6.420.000
		Octubre	6.420.000	0	0	6.420.000
		Noviembre	7.880.000	0	0	7.880.000
		Diciembre	12.840.000	1.780.000	0	11.060.000
			88.920.000	5.980.000	0	82.940.000

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMD304
Modif. No. 1819

ANEXO DECRETO N° 3868

Página: 4
Fecha: 06/07/2015
Hora: 16:23:18

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3053 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2015, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2015 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 10 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Tipo de Presupuesto: 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa: 1 DESARROLLO SOCIAL EQUITATIVO
Subprograma: 2 MANEJO, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE SUELOS.
Unidad Responsable: 4 SUB-SECRETARÍA DE ESTADO DE AGRICULTURA

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
145 10 1 99	HONORARIOS PROFESIONALES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	110.000.000	0	0	110.000.000
		Marzo	211.400.000	0	0	211.400.000
		Abril	112.000.000	0	0	112.000.000
		Mayo	112.000.000	0	0	112.000.000
		Junio	112.000.000	0	0	112.000.000
		Julio	210.368.000	0	0	210.368.000
		Agosto	118.000.000	0	0	118.000.000
		Setiembre	100.000.000	0	5.000.000	105.000.000
		Octubre	100.000.000	0	18.000.000	118.000.000
		Noviembre	100.000.000	0	18.000.000	118.000.000
		Diciembre	0	0	1.956.734	1.956.734
			1.285.768.000	0	42.956.734	1.328.724.734

Subprograma: 3 DESARROLLO AGRICOLA DE LA REGIÓN ORIENTAL 2KR
Unidad Responsable: 1 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
144 10 1 99	JORNALES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	10.944.330	0	0	10.944.330
		Abril	3.648.110	0	0	3.648.110
		Mayo	3.648.110	0	0	3.648.110
		Junio	3.648.110	0	0	3.648.110
		Julio	3.648.110	0	0	3.648.110
		Agosto	3.648.110	0	0	3.648.110
		Setiembre	3.648.110	0	0	3.648.110
		Octubre	3.648.110	0	0	3.648.110
		Noviembre	3.648.110	0	0	3.648.110
		Diciembre	8.430.040	1.133.820	0	7.296.220
			48.559.250	1.133.820	0	47.425.430

145 10 1 99	HONORARIOS PROFESIONALES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	6.600.000	0	0	6.600.000
		Marzo	9.240.000	0	0	9.240.000
		Abril	5.280.000	0	0	5.280.000
		Mayo	5.280.000	0	0	5.280.000
		Junio	12.640.000	7.360.000	0	5.280.000
		Julio	9.920.000	0	0	9.920.000
		Agosto	5.280.000	0	0	5.280.000
		Setiembre	5.280.000	0	0	5.280.000
		Octubre	5.280.000	0	0	5.280.000
		Noviembre	5.280.000	0	0	5.280.000
		Diciembre	5.920.000	0	0	5.920.000
			76.000.000	7.360.000	0	68.640.000

Subprograma: 4 APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR
Unidad Responsable: 1 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	



MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGO4
Modif. No. 1819

ANEXO DECRETO N° 3868 -

Página: 5
Fecha: 06/07/2015
Hora: 16:23:18

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3053 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2015, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2015 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 10 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Tipo de Presupuesto: 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa: 1 DESARROLLO SOCIAL EQUITATIVO
Subprograma: 4 APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR
Unidad Responsable: 1 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
123 10 1 99	REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA	Enero	0	0	0	0
		Febrero	9.903.517	0	0	9.903.517
		Marzo	10.763.725	0	0	10.763.725
		Abril	12.139.753	0	0	12.139.753
		Mayo	7.953.905	0	0	7.953.905
		Junio	14.046.600	5.130.246	0	8.916.354
		Julio	10.961.500	3.007.595	0	7.953.905
		Agosto	10.961.500	3.007.595	0	7.953.905
		Setiembre	10.961.500	3.007.595	0	7.953.905
		Octubre	10.961.500	3.007.595	0	7.953.905
		Noviembre	10.961.500	3.007.595	0	7.953.905
		Diciembre	32.885.000	13.488.857	0	19.396.143
			142.500.000	33.657.078	0	108.842.922
133 10 1 99	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	16.589.140	0	0	16.589.140
		Marzo	10.386.170	0	0	10.386.170
		Abril	9.340.370	0	0	9.340.370
		Mayo	9.340.370	0	0	9.340.370
		Junio	37.530.680	30.983.580	0	6.547.100
		Julio	13.579.937	0	0	13.579.937
		Agosto	10.786.667	0	0	10.786.667
		Setiembre	10.786.667	0	0	10.786.667
		Octubre	16.180.000	5.393.333	0	10.786.667
		Noviembre	12.000.000	1.213.333	0	10.786.667
		Diciembre	33.816.169	21.321.114	0	12.495.055
			180.336.170	58.911.360	0	121.424.810
144 10 1 99	JORNALES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	14.592.440	0	0	14.592.440
		Marzo	7.296.220	0	0	7.296.220
		Abril	7.296.220	0	0	7.296.220
		Mayo	7.296.220	0	0	7.296.220
		Junio	10.826.308	3.530.088	0	7.296.220
		Julio	7.884.568	0	0	7.884.568
		Agosto	7.884.568	0	0	7.884.568
		Setiembre	7.884.568	0	0	7.884.568
		Octubre	7.884.568	0	0	7.884.568
		Noviembre	7.884.568	0	0	7.884.568
		Diciembre	15.769.130	4.118.430	0	11.650.700
			102.499.378	7.648.518	0	94.850.860
145 10 1 99	HONORARIOS PROFESIONALES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	7.500.000	0	0	7.500.000
		Marzo	14.310.000	0	0	14.310.000
		Abril	7.270.000	0	0	7.270.000
		Mayo	7.270.000	0	0	7.270.000
		Junio	8.650.000	1.380.000	0	7.270.000
		Julio	7.500.000	0	0	7.500.000
		Agosto	7.500.000	0	0	7.500.000
		Setiembre	7.500.000	0	0	7.500.000
		Octubre	7.500.000	0	0	7.500.000
		Noviembre	7.500.000	0	0	7.500.000
		Diciembre	15.605.850	2.215.850	0	13.390.000
			98.105.850	3.595.850	0	94.510.000

Subprograma: 5 AGRICULTURA URBANA Y PERIURBANA
Unidad Responsable: 1 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG04
Modif. No 1819

ANEXO DECRETO N° 388.-

Página: 6
Fecha: 06/07/2015
Hora: 16:23:18

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3053 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2015, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2015 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 10 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Tipo de Presupuesto: 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa: 1 DESARROLLO SOCIAL EQUITATIVO
Subprograma: 5 AGRICULTURA URBANA Y PERIURBANA
Unidad Responsable: 1 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
123 10 1 99	REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	20.322.690	20.322.690	0	0
		Julio	3.387.116	3.387.116	0	0
		Agosto	3.387.116	3.387.116	0	0
		Setiembre	3.387.116	3.387.116	0	0
		Octubre	3.387.116	3.387.116	0	0
		Noviembre	3.387.116	3.387.116	0	0
		Diciembre	6.774.230	6.774.230	0	0
			44.032.500	44.032.500	0	0
144 10 1 99	JORNALES					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	16.416.495	0	0	16.416.495
		Abril	5.472.165	0	0	5.472.165
		Mayo	5.472.165	0	0	5.472.165
		Junio	10.975.680	5.503.515	0	5.472.165
		Julio	10.873.495	1.557.835	0	9.315.660
		Agosto	7.030.000	1.557.835	0	5.472.165
		Setiembre	7.030.000	1.557.835	0	5.472.165
		Octubre	7.030.000	1.557.835	0	5.472.165
		Noviembre	7.030.000	1.557.835	0	5.472.165
		Diciembre	14.060.000	6.959.165	0	7.100.835
			91.390.000	20.251.855	0	71.138.145
145 10 1 99	HONORARIOS PROFESIONALES					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	18.716.000	0	0	18.716.000
		Marzo	32.100.000	0	0	32.100.000
		Abril	10.700.000	0	0	10.700.000
		Mayo	12.020.000	0	0	12.020.000
		Junio	104.180.000	71.040.000	0	33.140.000
		Julio	32.956.000	18.096.000	0	14.860.000
		Agosto	30.096.000	18.096.000	0	12.000.000
		Setiembre	30.096.000	18.096.000	0	12.000.000
		Octubre	30.096.000	18.096.000	0	12.000.000
		Noviembre	30.096.000	14.655.833	0	15.440.167
		Diciembre	60.192.000	0	0	60.192.000
			391.248.000	158.079.833	0	233.168.167
Subprograma: 9 FOMENTO P/ LA PROD. DE ALIMENTOS POR LA AGRICULTURA FAMILIAR						
Unidad Responsable: 4 SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA						
Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
141 10 1 99	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO					
		Enero	514.350.000	0	0	514.350.000
		Febrero	641.092.388	0	0	641.092.388
		Marzo	621.898.110	0	0	621.898.110
		Abril	610.636.321	0	0	610.636.321
		Mayo	587.269.055	0	0	587.269.055
		Junio	663.629.816	69.139.094	0	594.490.722
		Julio	609.566.698	0	0	609.566.698
		Agosto	605.000.000	0	0	605.000.000
		Setiembre	605.000.000	0	0	605.000.000
		Octubre	605.000.000	0	0	605.000.000
		Noviembre	605.000.000	0	0	605.000.000
		Diciembre	2.200.056.217	1.210.000.000	0	990.056.217
			8.868.498.605	1.279.139.094	0	7.589.359.511

MINISTERIO DE HACIENDA

SSEAF

PRIMDG04

Modif. No. 1819

ANEXO DECRETO N° 3868

Página: 7

Fecha: 06/07/2015

Hora: 16:23:18

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3053 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2015, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2015 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
 Entidad: 10 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
 Tipo de Presupuesto: 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN
 Programa: 1 DESARROLLO SOCIAL EQUITATIVO
 Subprograma: 9 FOMENTO P/ LA PROD. DE ALIMENTOS POR LA AGRICULTURA FAMILIAR
 Unidad Responsable: 4 SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
144 10 1 99	JORNALES	Enero	9.900.000	0	0	9.900.000
		Febrero	15.066.666	0	0	15.066.666
		Marzo	12.558.333	0	0	12.558.333
		Abril	12.504.433	0	0	12.504.433
		Mayo	12.650.000	0	0	12.650.000
		Junio	12.628.917	0	0	12.628.917
		Julio	25.891.651	0	26.462.201	52.353.852
		Agosto	12.650.000	0	26.462.201	39.112.201
		Setiembre	12.650.000	0	26.462.201	39.112.201
		Octubre	12.650.000	0	26.462.201	39.112.201
		Noviembre	12.650.000	0	26.462.201	39.112.201
		Diciembre	50.000.000	0	52.924.408	102.924.408
			201.800.000	0	185.235.413	387.035.413
145 10 1 99	HONORARIOS PROFESIONALES	Enero	878.235.000	0	0	878.235.000
		Febrero	812.775.667	0	0	812.775.667
		Marzo	1.114.975.000	0	0	1.114.975.000
		Abril	1.057.614.001	0	0	1.057.614.001
		Mayo	1.005.790.583	0	0	1.005.790.583
		Junio	981.878.334	0	0	981.878.334
		Julio	1.193.986.415	0	166.789.539	1.360.775.954
		Agosto	996.985.000	0	166.789.539	1.163.774.539
		Setiembre	996.985.000	0	166.789.539	1.163.774.539
		Octubre	996.985.000	0	166.789.539	1.163.774.539
		Noviembre	996.985.000	0	166.789.539	1.163.774.539
		Diciembre	1.585.660.721	0	333.579.084	1.919.239.805
			12.618.855.721	0	1.167.526.779	13.786.382.500

Programa: 2 COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN
 Subprograma: 2 DIRECCIÓN DE CENSOS Y ESTADÍSTICAS AGROPECUARIAS
 Unidad Responsable: 33 DCCION.DE CENSO Y ESTADÍSTICAS AGROPECUARIAS

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
123 10 1 99	REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	5.999.278	0	0	5.999.278
		Abril	3.506.510	0	0	3.506.510
		Mayo	3.092.095	0	0	3.092.095
		Junio	7.432.097	3.678.929	0	3.753.168
		Julio	3.507.495	0	0	3.507.495
		Agosto	3.507.495	0	0	3.507.495
		Setiembre	3.507.495	0	0	3.507.495
		Octubre	3.507.495	0	0	3.507.495
		Noviembre	3.507.495	0	0	3.507.495
		Diciembre	8.427.219	5.295.301	0	3.131.918
			45.994.674	8.974.230	0	37.020.444

MINISTERIO DE HACIENDA

SSEAF

PRIMDG04

Modif. No 1819

ANEXO DECRETO N° 3868.-

Página: 8

Fecha: 06/07/2015

Hora: 16:23:18

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3053 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2015, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2015 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
 Entidad: 10 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
 Tipo de Presupuesto: 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN
 Programa: 2 COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN
 Subprograma: 2 DIRECCIÓN DE CENSOS Y ESTADÍSTICAS AGROPECUARIAS
 Unidad Responsable: 33 DCCION.DE CENSO Y ESTADÍSTICAS AGROPECUARIAS

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
133 10 1 99	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	7.419.900	0	0	7.419.900
		Marzo	3.709.950	0	0	3.709.950
		Abril	3.709.950	0	0	3.709.950
		Mayo	12.183.330	0	0	12.183.330
		Junio	23.216.476	11.627.056	0	11.589.420
		Julio	20.033.011	0	0	20.033.011
		Agosto	12.459.911	0	0	12.459.911
		Setiembre	12.459.911	0	0	12.459.911
		Octubre	12.459.911	0	0	12.459.911
		Noviembre	12.459.911	0	0	12.459.911
		Diciembre	23.507.587	0	0	23.507.587
			143.619.848	11.627.056	0	131.992.792
144 10 1 99	JORNALES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	10.648.110	0	0	10.648.110
		Marzo	6.896.220	0	0	6.896.220
		Abril	5.848.110	0	0	5.848.110
		Mayo	6.272.910	0	0	6.272.910
		Junio	7.946.988	1.894.078	0	6.052.910
		Julio	6.570.862	0	0	6.570.862
		Agosto	6.311.886	0	0	6.311.886
		Setiembre	6.311.886	0	0	6.311.886
		Octubre	6.311.886	0	0	6.311.886
		Noviembre	6.311.886	0	0	6.311.886
		Diciembre	12.623.768	1.990.004	0	10.633.764
			82.054.512	3.884.082	0	78.170.430
145 10 1 99	HONORARIOS PROFESIONALES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	9.130.000	0	0	9.130.000
		Marzo	21.512.792	0	0	21.512.792
		Abril	10.230.000	0	0	10.230.000
		Mayo	10.230.000	0	0	10.230.000
		Junio	11.597.214	1.367.214	0	10.230.000
		Julio	10.450.001	0	0	10.450.001
		Agosto	10.450.001	0	0	10.450.001
		Setiembre	10.450.001	0	0	10.450.001
		Octubre	10.450.001	0	0	10.450.001
		Noviembre	10.450.001	0	0	10.450.001
		Diciembre	20.900.001	1.492.798	0	19.407.203
			135.850.012	2.860.012	0	132.990.000
Subprograma: 3 SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS.						
Unidad Responsable: 9 DIR. DE COMERCIALIZACION						

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
141 10 1 99	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	15.483.333	0	0	15.483.333
		Marzo	28.240.000	0	0	28.240.000
		Abril	28.080.000	0	0	28.080.000
		Mayo	23.240.000	0	0	23.240.000
		Junio	47.354.359	24.114.359	0	23.240.000
		Julio	38.438.846	13.678.846	0	24.760.000
		Agosto	37.678.846	13.678.846	0	24.000.000
		Setiembre	37.678.846	13.678.846	0	24.000.000
		Octubre	37.678.846	13.678.846	0	24.000.000
		Noviembre	37.678.846	13.678.846	0	24.000.000
		Diciembre	68.448.078	27.839.745	0	40.608.333
			400.000.000	120.348.334	0	279.651.666

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDU04
Modif. No 1819

ANEXO DECRETO N° 3868-

Página: 9
Fecha: 06/07/2015
Hora: 16:23:18

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3053 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2015, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2015 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 10 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Tipo de Presupuesto: 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa: 2 COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN
Subprograma: 3 SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS.
Unidad Responsable: 9 DIR. DE COMERCIALIZACION

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
O.G. F.F. O.F. Dpto.				Disminución	Aumento	
144 10 1 99	JORNALES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	3.700.000	0	0	3.700.000
		Marzo	12.920.000	0	0	12.920.000
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	30.000	0	0	30.000
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	2.350.000	962.497	0	1.387.503
			19.000.000	962.497	0	18.037.503
145 10 1 99	HONORARIOS PROFESIONALES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	39.945.000	0	0	39.945.000
		Marzo	63.300.000	0	0	63.300.000
		Abril	63.500.000	0	0	63.500.000
		Mayo	53.400.000	0	0	53.400.000
		Junio	53.400.000	0	0	53.400.000
		Julio	53.455.000	0	0	53.455.000
		Agosto	53.400.000	0	0	53.400.000
		Setiembre	53.400.000	0	0	53.400.000
		Octubre	54.132.710	0	0	54.132.710
		Noviembre	60.216.355	0	0	60.216.355
		Diciembre	110.913.475	15.562.538	0	95.350.937
			659.062.540	15.562.538	0	643.500.002

Subprograma: 5 BIOSEGURIDAD
Unidad Responsable: 21 DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
O.G. F.F. O.F. Dpto.				Disminución	Aumento	
145 10 1 99	HONORARIOS PROFESIONALES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	21.891.048	21.891.048	0	0
		Julio	3.648.508	3.648.508	0	0
		Agosto	3.648.508	3.648.508	0	0
		Setiembre	3.648.508	3.648.508	0	0
		Octubre	3.648.508	3.648.508	0	0
		Noviembre	3.648.508	3.648.508	0	0
		Diciembre	7.297.015	7.297.015	0	0
			47.430.603	47.430.603	0	0

Totales por Entidad: 41.256.332.518 3.020.366.875 3.020.366.875 41.256.332.518



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO N° 3869

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL) Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3053 DEL 12 DE FEBRERO DE 2015, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2015 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Asunción, 13 de agosto de 2015

VISTO: La presentación efectuada por la Presidencia de la República - Secretaría de Emergencia Nacional (Expediente M.H. N° 55.177/2015), en la que se solicita la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central, la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 3053 del 12 de febrero de 2015, dentro del Presupuesto 2015 de la citada institución.

El Decreto N° 291/2013, "Por el cual se declara como prioridad nacional del Gobierno la meta "Reducción de la Pobreza" y se encarga a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP) la elaboración del "Programa Nacional de Reducción de Pobreza".

El Decreto N° 3053/2015, "Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para el proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015 aprobado por la Ley N° 5386/2015"; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 24 de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", establece: "Transferencias de Créditos y cambio de fuente de financiamiento. Durante el proceso de ejecución presupuestaria, las transferencias de créditos se realizarán: a) por Decreto del Poder Ejecutivo, cuando se trate de transferencias de crédito dentro de un mismo organismo o entidad del Estado; ...".

N° 833

83



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO N° 3869

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL) Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3053 DEL 12 DE FEBRERO DE 2015, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2015 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

-2-

Que el Artículo 17 de la Ley N° 5386/2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", dispone: "Facúltase al Poder Ejecutivo a autorizar, a través del Ministerio de Hacienda, las transferencias de créditos presupuestarios de la Entidad 12-06, Ministerio de Hacienda, a otras Entidades, de estas a la misma y entre Organismos y Entidades del Estado (OEE), para programas y proyectos, incluyendo los aportes de contrapartida local, requerimientos originados en variación del tipo de cambio; Servicio de la Deuda Pública, Aportes de Capital, Contribuciones y Devoluciones a Organismos Internacionales; Servicio Exterior; Pago de la Deuda Acumulada por Servicios Básicos; Atención de Situaciones de Emergencia, Desastres o de Calamidad Pública;...".

N° _____

Que el Artículo 50 del Anexo A (Guía de Normas y Procesos del PGN 2015) del Decreto N° 2929/2015, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5386/2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", estipula: "Las transferencias de créditos presupuestarios de la Entidad 12-06, Ministerio de Hacienda, a otras Entidades, de estas a la misma y entre Organismos y Entidades del Estado (OEE), para programas y proyectos considerados de carácter prioritario..."

Que, asimismo, el Artículo 52 del mencionado Anexo A, expresa en su Inciso a): "Transferencias de créditos de un programa a otro programa: Que comprende transferencia de créditos, cambio de fuentes de financiamiento, origen del ingreso u organismo financiador, código de departamento de un programa a otro dentro de un mismo Organismo o Entidad, que debe ser autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo..."



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO N° 3869

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL) Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3053 DEL 12 DE FEBRERO DE 2015, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2015 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

-3-

Que la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, se expidió en los términos de los Informes DI N° 454 y C.S. y O. N° 368 del 4 y 6 de agosto de 2015, respectivamente.

Que lo solicitado por la institución recurrente permitirá adecuar los recursos financieros para pasajes y viáticos, gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones, alquileres y derechos, productos alimenticios, combustibles y lubricantes, y los aportes a entidades con fines sociales o de emergencia nacional, según justificación en el Anexo B-04-03 "Fundamentaciones de las Modificaciones Presupuestarias".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- *Autorízase al Ministerio de Hacienda la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central (Presidencia de la República y Ministerio de Hacienda), dentro del Presupuesto 2015, por el monto de doce mil doscientos siete millones de guaraníes (G 12.207.000.000.-), conforme al anexo que forma parte de este Decreto.*

[Firma]



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO N° 3869

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL) Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3053 DEL 12 DE FEBRERO DE 2015, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2015 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

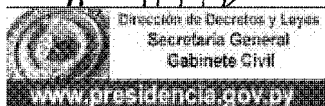
-4-

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la transferencia de créditos presupuestarios de la citada Secretaría de Estado a la Presidencia de la República (Secretaría de Emergencia Nacional) y la modificación de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 3053 del 12 de febrero de 2015, dentro del Presupuesto 2015 de las citadas entidades, por el monto de doce mil doscientos siete millones de guaraníes (G 12.207.000.000.-), conforme a los anexos que forman parte de este Decreto.

Art. 3°.- Establécese que las autoridades de la Presidencia de la República (Secretaría de Emergencia Nacional) serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado".

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.



MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDI01

ANEXO DECRETO 'N° 3869'

Página: 1
Fecha: 08/08/2015
Hora: 11:23:42

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL) Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3053 DEL 12 DE FEBRERO DE 2015, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2015 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12 1	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENE						
10	RECURSOS DEL TESORO	863.915.716.946	28.815.033.495	892.730.750.441	0	12.207.000.000	904.937.750.441
	TOTAL	863.915.716.946	28.815.033.495	892.730.750.441	0	12.207.000.000	904.937.750.441
Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12 6	MINISTERIO DE HACIENDA						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENE						
10	RECURSOS DEL TESORO	4.638.270.115.277	- 19.160.819.053	4.619.109.296.224	12.207.000.000	0	4.606.902.296.224
	TOTAL	4.638.270.115.277	- 19.160.819.053	4.619.109.296.224	12.207.000.000	0	4.606.902.296.224



MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG02

ANEXO DECRETO 'N° 3869'

Página: 1
Fecha: 06/08/2015
Hora: 11:23:55

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL) Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3053 DEL 12 DE FEBRERO DE 2015, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2015 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

12-01-2-001-01-00									
Entidad:		12	1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA						
Tipo de Presup.:		2	PROGRAMAS DE ACCIÓN						
Programa:		1	DESARROLLO SOCIAL EQUITATIVO						
Sub-programa:		1	GESTION Y REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRES						
Unidad Resp.:		17	SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL						
Código			Descripción	Presupuesto Inicial año 2015	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F. Dpt.					Disminución	Aumento	
230	10	001 99	PASAJES Y VIATICOS	282.039.886	2.600.000.000	2.882.039.886	0	700.000.000	3.582.039.886
240	10	001 99	G.P/SERV.AS,MAN,REP	2.388.800.000	- 350.000.000	2.038.800.000	0	200.000.000	2.238.800.000
250	10	001 99	ALQUIL. Y DERECHOS	120.000.000	0	120.000.000	0	280.000.000	400.000.000
310	10	001 99	PROD. ALIMENTICIOS	473.737.500	- 31.276.815	442.460.685	0	10.129.000.000	10.571.460.685
360	10	001 99	COMB.Y LUBRICANTES	613.121.498	962.668.500	1.575.789.998	0	598.000.000	2.173.789.998
831	10	001 99	AP. ENT. CON F. SOC.	0	0	0	0	300.000.000	300.000.000
Total:				3.877.698.884	3.181.391.685	7.059.090.569	0	12.207.000.000	19.266.090.569
Totales:				3.877.698.884	3.181.391.685	7.059.090.569	0	12.207.000.000	19.266.090.569
12-06-2-003-00-00									
Entidad:		12	6 MINISTERIO DE HACIENDA						
Tipo de Presup.:		2	PROGRAMAS DE ACCIÓN						
Programa:		3	EMPLEO Y PROTECCION SOCIAL						
Unidad Resp.:		9	DIR. DE JUBILACIONES Y PENSIONES						
Código			Descripción	Presupuesto Inicial año 2015	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F. Dpt.					Disminución	Aumento	
825	10	001 99	JUB. Y PENS. FF.AA.	568.000.000.444	- 10.158.515.317	557.841.485.127	12.207.000.000	0	545.634.485.127
Total:				568.000.000.444	- 10.158.515.317	557.841.485.127	12.207.000.000	0	545.634.485.127
Totales:				568.000.000.444	- 10.158.515.317	557.841.485.127	12.207.000.000	0	545.634.485.127

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG04
Modif. No 2125

ANEXO DECRETO N° 3869

Página: 1
Fecha: 06/08/2015
Hora: 11:24:10

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL) Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3053 DEL 12 DE FEBRERO DE 2015, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2015 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Tipo de Presupuesto: 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa: 1 DESARROLLO SOCIAL EQUITATIVO
Subprograma: 1 GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES
Unidad Responsable: 17 SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

O.G. F.F. O.F. Dpto.	Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
					Disminución	Aumento	
230 10 1 99		PASAJES Y VIÁTICOS	Enero	0	0	0	0
			Febrero	59.644.576	0	0	59.644.576
			Marzo	439.435.626	0	0	439.435.626
			Abril	148.118.074	0	0	148.118.074
			Mayo	155.516.859	0	0	155.516.859
			Junio	143.566.223	0	0	143.566.223
			Julio	237.650.222	0	0	237.650.222
			Agosto	898.108.306	0	350.000.000	1.248.108.306
			Setiembre	200.000.000	0	350.000.000	550.000.000
			Octubre	200.000.000	0	0	200.000.000
			Noviembre	200.000.000	0	0	200.000.000
			Diciembre	200.000.000	0	0	200.000.000
				2.882.039.886	0	700.000.000	3.582.039.886
240 10 1 99		GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	Enero	0	0	0	0
			Febrero	162.865.000	0	0	162.865.000
			Marzo	15.210.000	0	0	15.210.000
			Abril	44.434.000	0	0	44.434.000
			Mayo	92.711.000	0	0	92.711.000
			Junio	53.594.954	0	0	53.594.954
			Julio	39.513.750	0	0	39.513.750
			Agosto	1.082.971.296	0	200.000.000	1.282.971.296
			Setiembre	160.800.000	0	0	160.800.000
			Octubre	254.100.000	0	0	254.100.000
			Noviembre	55.000.000	0	0	55.000.000
			Diciembre	77.600.000	0	0	77.600.000
				2.038.800.000	0	200.000.000	2.238.800.000
250 10 1 99		ALQUILERES Y DERECHOS	Enero	0	0	0	0
			Febrero	0	0	0	0
			Marzo	0	0	0	0
			Abril	0	0	0	0
			Mayo	0	0	0	0
			Junio	0	0	0	0
			Julio	0	0	0	0
			Agosto	94.500.000	0	280.000.000	374.500.000
			Setiembre	0	0	0	0
			Octubre	0	0	0	0
			Noviembre	0	0	0	0
			Diciembre	25.500.000	0	0	25.500.000
				120.000.000	0	280.000.000	400.000.000
310 10 1 99		PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Enero	0	0	0	0
			Febrero	36.981.900	0	0	36.981.900
			Marzo	0	0	0	0
			Abril	69.450.610	0	0	69.450.610
			Mayo	9.041.200	0	0	9.041.200
			Junio	74.843.700	0	0	74.843.700
			Julio	35.694.280	0	0	35.694.280
			Agosto	124.116.340	0	10.129.000.000	10.253.116.340
			Setiembre	40.000.000	0	0	40.000.000
			Octubre	53.602.430	0	0	53.602.430
			Noviembre	10.700.000	0	0	10.700.000
			Diciembre	59.418.785	0	0	59.418.785
				442.460.685	0	10.129.000.000	10.571.460.685

MINISTERIO DE HACIENDA

SSEAF

PRIMDG03

Modif. No. 2125

ANEXO DECRETO N° 3869

Página: 1

Fecha: 06/08/2015

Hora: 11:24:10

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL) Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3053 DEL 12 DE FEBRERO DE 2015, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2015 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO

Entidad: 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

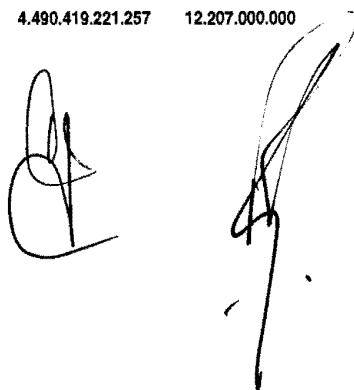
Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
100	INGRESOS CORRIENTES					
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL					
10	RECURSOS DEL TESORO					
10	RECURSOS DEL TESORO					
		Enero	26.871.141.901	0	0	26.871.141.901
		Febrero	101.358.345.547	0	0	101.358.345.547
		Marzo	52.378.749.312	0	0	52.378.749.312
		Abril	83.091.775.853	0	0	83.091.775.853
		Mayo	84.093.395.953	0	0	84.093.395.953
		Junio	89.386.208.133	0	0	89.386.208.133
		Julio	49.570.735.334	0	0	49.570.735.334
		Agosto	85.064.362.642	0	11.857.000.000	96.921.362.642
		Setiembre	59.316.698.030	0	350.000.000	59.666.698.030
		Octubre	101.207.504.703	0	0	101.207.504.703
		Noviembre	38.456.548.176	0	0	38.456.548.176
		Diciembre	104.904.703.548	0	0	104.904.703.548
			875.700.169.132	0	12.207.000.000	887.907.169.132

Totales por Entidad: 875.700.169.132 0 12.207.000.000 887.907.169.132

Entidad: 6 MINISTERIO DE HACIENDA

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
100	INGRESOS CORRIENTES					
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL					
10	RECURSOS DEL TESORO					
10	RECURSOS DEL TESORO					
		Enero	160.470.616.123	0	0	160.470.616.123
		Febrero	419.474.164.992	0	0	419.474.164.992
		Marzo	373.214.130.913	0	0	373.214.130.913
		Abril	323.131.086.202	0	0	323.131.086.202
		Mayo	342.233.632.448	0	0	342.233.632.448
		Junio	562.230.485.601	0	0	562.230.485.601
		Julio	373.662.871.029	0	0	373.662.871.029
		Agosto	536.132.647.796	12.207.000.000	0	523.925.647.796
		Setiembre	377.063.810.371	0	0	377.063.810.371
		Octubre	321.007.697.236	0	0	321.007.697.236
		Noviembre	211.046.221.769	0	0	211.046.221.769
		Diciembre	490.751.856.777	0	0	490.751.856.777
			4.490.419.221.257	12.207.000.000	0	4.478.212.221.257

Totales por Entidad: 4.490.419.221.257 12.207.000.000 0 4.478.212.221.257



MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG04
Modif. No. 2125

ANEXO DECRETO N° 3869

Página: 2
Fecha: 06/08/2015
Hora: 11:24:10

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL) Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3053 DEL 12 DE FEBRERO DE 2015, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2015 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Tipo de Presupuesto: 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa: 1 DESARROLLO SOCIAL EQUITATIVO
Subprograma: 1 GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES
Unidad Responsable: 17 SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
360 10 1 99	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	558.000.000	0	0	558.000.000
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	1.017.789.998	0	598.000.000	1.615.789.998
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			1.575.789.998	0	598.000.000	2.173.789.998
831 10 1 99	APORTES A ENTIDADES CON FINES SOCIALES O DE EMERGENCIA NACIONAL	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	300.000.000	300.000.000
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			0	0	300.000.000	300.000.000
Totales por Entidad:			7.059.090.569	0	12.207.000.000	19.266.090.569

Entidad: 6 MINISTERIO DE HACIENDA
Tipo de Presupuesto: 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa: 3 EMPLEO Y PROTECCIÓN SOCIAL
Unidad Responsable: 9 DIR. DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
825 10 1 99	JUBILACIONES Y PENSIONES FUERZAS ARMADAS	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	40.295.569.428	0	0	40.295.569.428
		Abril	40.975.468.898	0	0	40.975.468.898
		Mayo	40.598.809.589	0	0	40.598.809.589
		Junio	40.820.447.189	0	0	40.820.447.189
		Julio	45.801.699.800	0	0	45.801.699.800
		Agosto	204.611.887.001	12.207.000.000	0	192.404.887.001
		Setiembre	69.710.399.537	0	0	69.710.399.537
		Octubre	64.710.399.537	0	0	64.710.399.537
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			547.524.680.979	12.207.000.000	0	535.317.680.979
Totales por Entidad:			547.524.680.979	12.207.000.000	0	535.317.680.979



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO N° 3870

POR EL CUAL SE EXONERA DEL REQUISITO DE VISAS PARA EL INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL A LOS TITULARES DEL DOCUMENTO DE VIAJE DENOMINADO "LAISSEZ-PASSER" EXPEDIDOS POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.

Asunción, 13 de agosto de 2015

VISTO: La presentación realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Nota M.H. N° 510, del 11 de mayo de 2015 del Ministerio de Hacienda, mediante la cual solicita la exoneración del requisito de visas de ingreso al territorio nacional a los titulares de los documentos de viaje denominados "Laissez-Passer" expedidos por la Organización de las Naciones Unidas; acompañada por la nota MP/UN/NY/MRE/N°697/15, de la Misión Permanente de la República del Paraguay ante las Naciones Unidas; y

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Relaciones Exteriores constituye el órgano que planifica, coordina y ejecuta la Política Exterior bajo la dirección del Presidente de la República conforme a lo estatuido en el Artículo 2° de la Ley 1635/2000 "Carta Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores".

Que el Decreto N° 10.033/12 "Por el cual se reglamenta la expedición de visas para ingreso al territorio nacional", en su Artículo 6°, Inciso b), determina que las visas diplomáticas corresponden a titulares de documentos de viaje denominados de Pasaportes con clase "Laissez-Passer", emitidos por las Naciones Unidas u Organismos Internacionales de los cuales sea parte la República del Paraguay.

Que la exoneración del requisito de visa para el ingreso al país de los titulares del documento de viaje denominado "Laissez-Passer", expedidos por la Organización de las Naciones Unidas facilitará notoriamente los trámites de entrada al país de los mismos, circunstancia jurídica y administrativa que incrementará de manera favorable el relacionamiento internacional con la Organización de las Naciones Unidas, vinculación de gran importancia para el desarrollo integral de nuestro país en los diversos ámbitos.

POR TANTO en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO N° 3870

POR EL CUAL SE EXONERA DEL REQUISITO DE VISAS PARA EL INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL A LOS TITULARES DEL DOCUMENTO DE VIAJE DENOMINADO "LAISSEZ-PASSER" EXPEDIDOS POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.

-2-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Exonérase a los titulares del documento de viaje denominado "Laissez Passer", expedido por la Organización de las Naciones Unidas, del requisito de la visa de ingreso al territorio nacional, que incluye a los titulares de dichos documentos que sean nacionales de aquellos países con los cuales la República del Paraguay no posee convenio de supresión de visas.

Art. 2°.- Dispónese que el ingreso y permanencia en territorio nacional de los titulares del documento mencionado en el artículo anterior, deberá ajustarse a lo establecido en las disposiciones legales pertinentes.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

N°

